


# Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales

3ª sesión ordinaria

México, D.F.

23 de junio de 2010

# Solicitud de Rusia del reconocimiento como economía de mercado

- Reunión bilateral Rusia – México en el marco del G-20. Toronto, Canadá (26-27 junio)
- El gobierno de Rusia ha solicitado insistentemente, a los más altos niveles, que se le reconozca como economía de mercado
- Argumento de Rusia de una violación al artículo II del Convenio Comercial entre México y Rusia del 16 de abril de 1973  “aplicación de un enfoque contrario al mercado en la realización de las investigaciones antidumping.
- Propuesta de declaración política por parte de SRE

# Propuesta SRE

Ministro:

- Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación con las pláticas sostenidas entre ambos Gobiernos, relativas a la posibilidad de que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconozca al sistema económico de la Federación de Rusia como una economía de mercado.
- Una vez realizado un profundo análisis al respecto, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha decidido reconocer los amplios esfuerzos del Gobierno de la Federación de Rusia, tendientes a lograr una transición de una economía centralmente planificada a una economía de mercado
- En virtud de lo anterior y con el fin de estrechar los vínculos de comercio, amistad y cooperación que unen a nuestros Estados, me permito comunicarle que en el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos considerará que al federación de Rusia se rige por una economía de mercado. Las autoridades mexicanas competentes aplicarán la legislación nacional, orientadas bajo las siguientes consideraciones:
- En las investigaciones realizadas por la posible importación de mercancías de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos en condiciones de prácticas desleales de comercio, existirá una presunción de que los precios de dichos productos fueron determinados por principios de mercado.

# Propuesta SRE

- La consideración sobre el sistema económico ruso no afectará el derecho que la legislación mexicana otorga a los productores mexicanos, a fin de proporcionar elementos a las autoridades de este país que permitan demostrar que los precios de una determinada mercancía fueron fijados con base en criterios distintos a los que operan en una economía de mercado
- Se garantiza que en los procedimientos iniciados por las autoridades mexicanas se permitirá a las partes interesadas, incluyendo al gobierno y productores de la Federación de Rusia, aportar los elementos que estimen pertinentes para sustentar que el precio fue fijado por principios de mercado, otorgándose en todo momento un trato justo e imparcial.
- En caso de que las autoridades mexicanas consideren que el precio de una mercancía fue fijado con criterios distintos a los de una economía de mercado, su determinación aplicará únicamente a la mercancía objeto de la investigación, por lo que no implicará un cambio respecto de la consideración general del sistema económico ruso.
- El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos desea reiterar su disposición para iniciar revisiones en aquellos casos en los que se mantienen cuotas compensatorias, a partir de la información y evidencias que la Federación de Rusia proporcione al respecto.
- Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración

# Inicio simultáneo

## Exámenes quinquenales y Revisiones

23 de Junio de 2010



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**



**Vivir Mejor**



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

# Exámenes quinquenales



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

- La cuota compensatoria tiene una vigencia de cinco años, concluido este plazo, la cuota tendría que eliminarse.
- No obstante, en caso de que algún productor nacional haya manifestado, en tiempo y forma, su interés de que se inicie un procedimiento de examen, la Secretaría lo iniciará.



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

## **Objeto:**

Determinar si la supresión de la cuota daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal.





**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

# Revisión de cuotas compensatorias

## **INICIO**

### 1. Solicitud de parte

Mes aniversario de la imposición de la cuota

### 2. De oficio

En cualquier momento



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

## **Objeto:**

Revisar los márgenes individuales de discriminación de precios de las partes interesadas.



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

# **Objeto de iniciar la revisión de la cuota compensatoria con el procedimiento de examen**



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

Actualizar las cuotas compensatorias con datos recientes.



Vivir Mejor



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

# Procedimiento



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

Ambos procedimientos se tramitarán de conformidad con la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento y el Acuerdo *Antidumping*.



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

# **Exámenes iniciados simultáneamente con revisión**



- **Ácido graso/EUA**  
06 04 2010
- **Ácido esteárico/EUA**  
07 04 2010
- **Bovino/EUA**  
21 04 2010
- **Tubería/EUA**  
18 05 2010



Vivir Mejor



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

**Resto de cuotas que vencen  
en este año**



**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SE**

- Aceite epoxidado de soya/EUA
- Tela de mezclilla/Hong Kong
- Varilla corrugada/Brasil
- Alambión de hierro/Ucrania
- Placa de acero en hoja al carbono/Rusia, Rumania y Ucrania
- Gatos/China
- Tubería de acero sin costura/Japón